



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUT

4778 *Resolución de la Alcaldía de avocación del ejercicio de determinadas atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local*

Expediente núm.: 436/2023

PUBLICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA

Procedimiento: delegaciones i avocaciones de competencias

Asunto: avocación de determinadas atribuciones de Alcaldía conferidas en la Junta de Gobierno Local

Documento firmado por: el Sr. Alcalde

PUBLICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 44.2 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (a contrario sensu), y 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Sr. Jaime Ferriol Martí, en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de María de la Salud, publica el decreto de Alcaldía núm. 161, de fecha 17 de mayo de 2023, transcrito ut infra:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En vista de que, el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada día 16 de noviembre de 2020, acordó la constitución de la Junta de Gobierno Local, para asistir permanentemente al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y ejercer las atribuciones que se le deleguen, de conformidad con el que se dispone en los artículos 63 y 71 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente o el Pleno de la Corporación, y también las que expresamente se le asignen por Ley.

En vista de que, por resolución de Alcaldía núm. 247, de fecha 22 de diciembre de 2022, se delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía relacionadas ut infra:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto General de la Corporación aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas, de conformidad con lo que dispone en el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto General de la Corporación.
- La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, y de Licencias de obras en general, salvo que las Ordenanzas o las Leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno.
- La aprobación de las convocatorias y la concesión de subvenciones de la Corporación Local, de conformidad con los artículos 23 y 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que sean competencia de Alcaldía.
- La adquisición, alienación y concesión de bienes y derechos que sean competencia de Alcaldía.

En vista de que la citada delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceras personas.

En vista de que, de conformidad con lo que se dispone en el Real decreto 207/2023, día 28 de mayo de 2023, se celebran Elecciones locales, siendo conveniente reclamar el ejercicio de las competencias relacionadas ut supra, con tal de garantizar la celeridad y eficacia en la gestión municipal.

El Sr. Jaime Ferriol Martí, en su condición de Alcalde Presidente de la Corporación municipal, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que se prevé en los artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVE

Primero.- Avocar el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud de lo que se dispone en la





resolución de Alcaldía núm. 247, de fecha 22 de septiembre de 2022, relacionadas ut infra:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto General de la Corporación aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas, de conformidad con lo que dispone en el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto General de la Corporación.
- La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, y de Licencias de obras en general, salvo que las Ordenanzas o las Leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno.
- La aprobación de las convocatorias y la concesión de subvenciones de la Corporación Local, de conformidad con los artículos 23 y 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que sean competencia de Alcaldía.
- La adquisición, alienación y concesión de bienes y derechos que sean competencia de Alcaldía.

Segundo.- La avocación contenida en la presente resolución, surtirá efecto des de el día de la fecha en que la misma se dicta.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio que haga efecto des del mismo día de su firma.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación al efecto de que quede enterado de su contenido.

Sexto.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a la Secretaria General y a la Intervención municipal, a los efectos que hagan falta. Lo que se publica para general conocimiento y efectos

Firmado y sellado electrónicamente en Maria de la Salut, 17 de mayo de 2023

El alcalde

(Jaime Ferriol Martí)

